

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se da publicidad a la Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 29 de noviembre de 2016, por la que se encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para la elaboración del proyecto «Acceso Norte a Sevilla. Tramo: Pago de Enmedio en el municipio de La Rinconada».

Por la Consejería de Fomento y Vivienda se dictado Resolución de fecha 29 de noviembre de 2016, por la que se encomienda a la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) para la elaboración del Proyecto «Acceso Norte a Sevilla. Tramo: Pago de Enmedio en el municipio de La Rinconada», clave: 02-SE-2612-0.0-0.0-PC.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre publicidad de las encomiendas de gestión, se transcribe el texto de la citada Resolución a continuación:

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- El Director General, Jesús Huertas García.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA), PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO «ACCESO NORTE A SEVILLA. TRAMO: PAGO DE ENMEDIO EN EL MUNICIPIO DE LA RINCONADA» CLAVE: 02-SE-2612-0.0-0.0-PC

Sobre la base del Proyecto de Construcción «Viaducto de paso del Nuevo Acceso Norte a Sevilla sobre el desarrollo del Pago de Enmedio, en el municipio de la Rinconada», Clave: 2-SE-2039-PC, configurándose como el objeto de las actuaciones la definición del paso del nuevo acceso a Sevilla sobre la zona del Pago de Enmedio y la adaptación de la glorieta que existe en tronco, en el inicio del tramo 2 del Acceso Norte a Sevilla y que conecta con la carretera A-8004.

Dada la relevancia y alcance de las actuaciones a desarrollar, y considerando que dichas actuaciones se encuentran dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras,

R E S U E L V E

Primero. Encomendar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPA) la prestación de apoyo técnico y material necesario al objeto de realizar, conforme a las instrucciones de la Dirección General de Infraestructuras, las actuaciones necesarias para la realización del objeto de la presente encomienda, para la elaboración del Proyecto «Acceso Norte a Sevilla. Tramo: Pago de Enmedio en el municipio de La Rinconada». Clave: 02-SE-2612-0.0-0.0-PC.

Segundo. La naturaleza de la encomienda tiene carácter administrativo, sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencia, y se desarrollará, con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto estimado de cero euros, según consta en la Resolución de 21 de noviembre de 2016, por la que se ordena el inicio de este expediente.

Tercero. El contenido del proyecto será de proyecto de Construcción, e incluirá el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Actividad en su caso y el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como cualquier otro proyecto o estudio necesario exigido por las distintas administraciones.

Se realizarán los ejemplares de proyecto necesarios para las autorizaciones administrativas pertinentes, y un ejemplar más en formato papel y digital que quedará en poder la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Cuarto. El plazo de duración del encargo será de 9 meses. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizado el encargo con anterioridad de dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del proyecto o bien porque los resultados con las administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del proyecto propuesto, o por cambio de finalidad.

Quinto. Por la Dirección General de Infraestructuras se nombrará un Director de Actuaciones que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos trimestralmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada del encargo en caso de finalización o incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016. El Consejero de Fomento y Vivienda, P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13.11.2013), la Viceconsejera, M.^a Nieves Masegosa Martos.